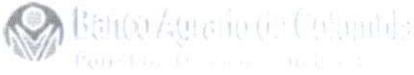


39



Cerrar Sesión

USUARIO: AVASQUEX ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 13/07/2021 9:48:57 AM ÚLTIMO INGRESO: 13/07/2021 08:24:18 AM CAMBIO CLAVE: 12/07/2021 08:13:28 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003068

20160072200

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 2

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007042543	9003295531	COOPERATIVA MULTIACT	COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2019	NO APLICA	\$ 230.563,00
VER DETALLE	400100007072901	9003295531	COOPERATIVA MULTIACT	COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2019	NO APLICA	\$ 230.563,00

Total Valor \$ 461.126,00

Imprimir



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795**

REF: EJECUTIVO No.11001400306820160072200.

**DEMANDANTE: COOPERATIVA COLOMBIANA DE INGENIEROS FINANCIAR NIT
8600144566.**

DEMANDADO: NULBER ANDRES ALVAREZ OROZCO C.C 70257501.

**INFORME DE TÍTULOS
JULIO (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Dando cumplimiento al auto del 18 de junio del año en curso en donde se ordena la entrega de títulos a favor de la parte demandante al respecto me permito comunicar que una vez consultado el Portal Transaccional del Banco por número de identificación del demandado no existen dineros, al momento de verificar por número de expediente obran 2 títulos por la suma de \$ 461.126,00 los cuales fueron consignados por el EJERCITO pero al momento de verificar el demandado se observa que fueron consignados a favor del demandado HUMBERTO ELIAS MAZO GIRALDO el cual no hace parte de este proceso; razón por la cual no es procedente realizar la entrega de dineros.

Así mismo se informa que revisado el expediente a folios 35 y 36 del cuaderno de medidas cautelares obra el reporte de embargos por parte del EJERCITO en donde se puede evidenciar que no corresponden al valor de los títulos consignados al proceso.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución, para los fines pertinentes.

Atentamente,

**ANDREA VASQUEZ VARGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2016 00722 00

Obre en autos el anterior informe secretarial de fecha 13 de julio de 2021 (fl. 40) y téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar.

No obstante lo anterior, y en aras de determinar que títulos se encuentran consignados para este asunto y de conformidad a lo manifestado por el Pagador Ejercito Nacional en su comunicación obrante a folios 35 a 36, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo tercero del auto de fecha 18 de junio hogano (fl. 37), esto es, oficiando al Juzgado de origen allí indicado.

De igual manera, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que de manera prioritaria allegue a este despacho la relación de los títulos judiciales que se han constituido a órdenes del presente trámite; indicándose la fecha, valor y nombre de la persona a la que se le realizó el descuento y/o a nombre de quien se hizo la consignación.

Asimismo, se ordena oficiar al pagador del Ejercito Nacional para que proceda a continuar realizando los descuentos al demandado y los deje a disposición de la cuenta **110012041800** Banco Agrario de Colombia; a la par para que aclare por qué consignó a este proceso depósitos de una persona (Humberto Elias Mazo Giraldo), que no es demandada en este asunto, e informe para que proceso es, con el fin de realizar su conversión al juzgado correspondiente. Con el remisorio adjúntese los informes obrantes a folios 38 a 40

Los oficios aquí ordenados, la secretaria deberá tramitarlos y enviarlos a los juzgados, a las entidades y al banco mencionados conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2021

Por anotación en estado n.º 086 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ